

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 1 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU-PV 0003

QUE: el señor **ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.203.052 de Cúcuta, presento ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación DE UNA (01) VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en la CALLE 10 N° 1 – 114 LT 4A URB CAMPO VERDE.

QUE: el señor **ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.203.052 de Cúcuta, solicito LA EXPEDICION DE PERMISO DE VENTA PARA UNA (01) VIVIENDA UNIFAMILIAR.

QUE: Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley es:

AUTORIZA

PRIMERO: CONFORME AL ARTÍCULO 185 DEL DECRETO 0019 DEL 10 DE ENERO DEL 2012 ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACIÓN, DE UNA (01) VIVIENDA UNIFAMILIAR UBICADA EN LA CALLE 10 N° 1 – 114 LT 4A URB CAMPO VERDE, CON UN AREA TOTAL DE TERRENO DE 108 M2 Y CON UN AREA COSTRUIDA DE 53.77 M2.

ÁREA DEL LOTE: 108 M2

ÁREA CONSTRUÍDA: 53.77 M2

La presente autorización se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo del 2019 a solicitud del interesado, el señor **ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.203.052 de Cúcuta.

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 2 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 04:00 pm, de fecha 16 de marzo del 2019, se notificó a el señor **ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.203.052 de Cúcuta, Para notificase personalmente del permiso de venta u/o enajenación **SCU-PV 0003** calendada el 16 de marzo, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 16 de marzo del 2019.

El compareciente Edisson Fabian Monrroya

Notifico 

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo